



O R D E N A N Z A N°61/2014

Piedras Blancas 25 de Noviembre de 2014

VISTO:

La necesidad de modificar el Título IV Capítulo I Artículo N°9 de la Ordenanza Tributaria Anual 2014. Y;

Considerando:

Que resulta necesario ajustar las tarifas por alojamiento en el predio del Camping Pirayú, las cuales han quedado depreciadas por el paso del tiempo, ya que durante el año 2014 no se han ajustado las tarifas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: Modifíquese el Título IV Capítulo I Artículo N° 9 del Código Tributario Anual a partir del 01 de Diciembre del 2014, quedando de la siguiente manera:

Conforme a lo establecido en el Artículo N°34 del Código Tributario Municipal- Parte Especial, se fijan los distintos derechos según se detalla a continuación:

Inciso 1: Ingresos y Estadías- Camping Pirayú

Sub Inciso 1: Ingresos y Estadías- Camping Municipal

Párrafo a) Ingreso:

1- Por Persona	\$12,00
2- Vehículos livianos y motos	\$22,00
3- Embarcaciones	\$42,00
4- Casa Rodante	\$42,00
5- Camiones y Colectivos	\$42,00
6- Personas oriundas de Piedras Blancas Grupo Familiar por Treinta días	\$120,00

Párrafo b) Estadías:

1- Carpas por día por ocupante	\$18,00
2- Casas rodantes y trailers, por día por ocupante	\$24,00
3- Por instalación de cada artefacto eléctrico en el sector de camping municipal (frezzer, aire acondicionado) por día	\$10,00

Párrafo c) Bungalows:

1-Bungalows Clase A	\$650,00
2-Bungalows Clase B	\$550,00
3-Bungalows Clase C	\$470,00
4-Bungalows Clase D	\$310,00

Artículo 2°: La modificación del Título IV, Capítulo I Artículo N°9 del Código Tributario Anual enunciada en el Artículo N°1 de la presente Ordenanza comenzara a regir a partir del 1° de Diciembre del 2014.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y posteriormente archívese.-

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, Sesión Ordinaria del 25 de Noviembre del año 2014.





Aprobado de la siguiente Manera:

En Genral:

Aprobado por Unanimidad de Votos (7 votos).

En Particular:

Articulo 1°, Inciso 1, Sub Inciso 1, Parrafo a: Aprobado por Simple Mayoria, por la Positiva el FJPV (4 votos) por la Negaiva el FPCyS (3 votos).

Articulo 1°, Inciso 1, Sub Inciso 1, Parrafo b: Aprobado por Simple Mayoria, por la Positiva el FJPV (4 votos) por la Negaiva el FPCyS (3 votos).

Articulo 1°, Inciso 1, Sub Inciso 1, Parrafo c: Aprobado por Unanimidad de votos (7 votos).

Articulo 2°: Aprobado por Unanimidad de votos(7 votos).

Articulo 3°: Aprobado por Unanimidad de votos (7 votos):

